



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
Licenciatura en Enfermería y Obstetricia
Incorporado a la UNAM 3041
"FE, CIENCIA Y SERVICIO CON VALOR Y CONFIANZA"



*Por un pacto Educativo Global en los
Colegios Guadalupeños Plancartinos*

NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL (REGLAMENTO INTERNO)



EDUCAMOS EL
corazón y la mente
DEL PROFESIONAL DE
Enfermería



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE

INCORPORADO A LA UNAM

ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO

FECHA: Marzo/11/2026

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO: 2026



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

REGLAMENTO

El presente reglamento establece las normas generales de operación del programa de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que se imparte en el Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte.

De acuerdo a la Legislación Universitaria se entiende por enseñanza incorporada, aquellos estudios que se cursan fuera de la UNAM, pero que son iguales a los que se imparten en la misma Universidad y quedan bajo la supervisión académica de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de estudios (DGIRE).

Las disposiciones del presente reglamento serán de observación obligatoria para las autoridades, personal docente, administrativo y para los alumnos del nivel Licenciatura en Enfermería y Obstetricia del Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte.

1. REQUISITOS DE INGRESO PERMANENCIA Y EGRESO

1.1. Documentación personal y académica para registro ante DGIRE - UNAM

- a) Entregar documentación completa en original y dos copias de:
 - Acta de nacimiento.
 - Certificado de secundaria.
 - Certificado de preparatoria o equivalente, (ambos certificados debidamente legalizados o con certificación), promedio mínimo de siete (7), en el caso de promedios menores se valorará su inscripción de acuerdo al examen de conocimientos.
 - Comprobante de domicilio.
 - Clave única de registro de población CURP.
 - Identificación oficial INE.
 - Una fotografía a color tamaño infantil.
 - Certificado médico y cartilla nacional de salud.
- b) En el caso de estudios en el extranjero, deberán presentarse apostillados o legalizados, de no estar en idioma español, deban acompañarse de su traducción por perito oficial, dentro de las fechas establecidas en el calendario administrativo, mismo que será enviado al aspirante en el inicio del trámite de inscripción.
- c) Los alumnos que vengan de traslado de otras Instituciones educativas deberán cumplir con los requisitos de este numeral.

1.2. Requisitos académicos de inscripción

- a) Presentar y aprobar el examen general de conocimientos.
- b) Presentar y aprobar el examen psicométrico.
- c) Entregar la solicitud de inscripción y el contrato de servicios, los primeros cinco días hábiles después de recibir su carta de aceptación a la Institución.
- d) Realizar los pagos correspondientes a la inscripción.
- e) Someterse a los cursos propedéuticos que determine la Institución.
- f) Se formaliza el registro como alumno ante la DGIRE cuando los documentos personales y académicos que avalan los estudios previos cumplan con los requisitos





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

de validez, legalidad o autenticidad. En caso contrario, no podrán ser registrados y por lo tanto, no adquirirán el estatus de alumnos del SI.

1.3. Requisitos de permanencia y egreso

- La inscripción se renueva anualmente en el departamento de control escolar.
- El adeudo de tres materias es causa de baja para el siguiente semestre.
- La Institución determinará si el estudiante debe reinscribirse dependiendo de su aprovechamiento y anecdotarios realizados.

1.4. Requisitos de revalidación y equivalencia

- a) A través de la revalidación, se otorga validez a los estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), siempre y cuando sean equiparables con los que se imparten dentro de la propia UNAM.
- b) A través de la equivalencia, se declaran equiparables entre sí los estudios realizados dentro del SEN con los planes y programas de la propia UNAM.
- c) Los dictámenes de revalidación y de equivalencia de estudios son expedidos por la DGIRE en lo dispuesto en la Legislación Universitaria, en materia de revalidación de estudios.
- d) La revalidación y la equivalencia parciales para el nivel licenciatura sólo podrán dictaminarse hasta por un máximo del 40% del total de créditos de la carrera correspondiente.
- e) La revalidación y la equivalencia de estudios deberán obtenerse antes de que transcurra el 20% del ciclo escolar al que pretenda ingresar el alumno. Dicho trámite deberá ser solicitado por la institución educativa.
- f) Los dictámenes definitivos de revalidación y de equivalencia de estudios se expedirán, previa presentación de los documentos oficiales originales; sólo serán consideradas las asignaturas curriculares aprobadas. Para la ubicación académica provisional de los alumnos, se expedirán pre-dictámenes basados en el análisis de constancias académicas; aquellos podrán ser modificados si cambia el contenido en los certificados oficiales.
- g) Los documentos extranjeros deberán contar con la legalización o el apostille correspondientes y, en su caso, con la traducción al español.

1.5. Uso del uniforme

- Uniforme limpio y planchado de acuerdo con el modelo institucional, ropa interior blanca y lycra en caso de uso de pantalón clínico.
- Calzado clínico con agujeta, limpio y boleado de acuerdo con el modelo institucional.
- En temporada invernal se portará el uniforme clínico. En el caso de prendas extras (chamarras, sudaderas, abrigos, bufandas o guantes, etc.) deberán ser de colores lisos azul marino o blanco y sin estampados o leyendas.
- Suéter o chaleco azul marino, de acuerdo al modelo del Colegio.
- Las uñas deberán estar recortadas y sin esmalte.
- Al utilizar uniforme clínico se portará bata cubre polvo según el modelo institucional.

Respecto a las mujeres:

- a) Aseadas.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- b) Pantimedia blanca para el vestido, calcetín blanco (sin dibujos) para el uniforme clínico.
- c) Cabello recogido hacia atrás (sin fleco, con chongo, uso de red, sin moños, ni tintes incluyendo colores fantasía).
- d) Maquillaje discreto, sin pestañas postizas.
- e) Solo se permitirán aretes tipo broquel.
- f) Cuando se haga uso de la cofia, se utilizarán pasadores blancos sin adornos con insignia (galón) correspondiente al grado que cursen.

En el caso de los hombres:

- a) Aseados.
- b) Peinado casquete corto, sin tintes fantasía y/o grecas, sin barba.
- c) Calcetín blanco (sin dibujos).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN

- En cuanto a las evaluaciones: será motivo de anulación con calificación de NA (No Acreditado) todo intento de acción fraudulenta para la solución del examen, ya sea este parcial, ordinario o extraordinario.
- Cuando el alumno no se presente a la evaluación parcial correspondiente, al examen ordinario o extraordinario; la calificación será de NP, cualquiera que sea el motivo de su inasistencia e incluso esto le hará perder su derecho de exención.
- Sólo en caso de enfermedad debidamente justificada el alumno tendrá derecho a presentar su examen, teniendo como plazo mínimo para justificar dicha falta 24 horas, a través de documentos de instituciones oficiales.
- En caso de defunciones de algún familiar directo (padre, madre, hermanos, hijos, esposos, parejas y abuelos) se justifica la falta con el documento correspondiente.

Los factores que serán objeto de evaluación durante el ciclo escolar que, en lo particular, constarán en la planeación global, la secuencia didáctica y la síntesis del programa que se entrega a los alumnos serán:

2.1. Aspectos que se evaluarán

- a) La aplicación de exámenes parciales 60%.
- b) Participación del alumno en clase.
- c) Entrega y desempeño en tareas.
- d) Ejercicios en el aula.
- e) Prácticas de laboratorio.
- f) Trabajos finales.
- g) Talleres y/o actividades extracurriculares.
- h) Examen preclínico.
- i) Prácticas clínicas.
- j) Actividades académicas descritas en la síntesis operativa entregada por cada docente al inicio del semestre.

2.2. Procedimiento para obtener las calificaciones parciales.

- k) Deberá asignarse un porcentaje a cada uno de los "factores a evaluar".
- l) La suma de los "factores a evaluar" conformarán un 100% en cada uno de los periodos o evaluaciones realizadas durante el ciclo escolar.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- m) Deberá anotarse en el acta económica la calificación, aprobatoria o reprobatoria, con enteros y decimales. En evaluaciones parciales no se redondea.
- n) El promedio es el resultado de la suma de las calificaciones parciales, dividida entre el número de evaluaciones (tres) realizadas durante el ciclo escolar.
- o) Si la materia es teórico práctica, al resultado de las tres evaluaciones parciales se le sumará lo obtenido en la práctica clínica y se obtendrá el promedio.
- p) Deberá anotarse en el acta económica la calificación obtenida, aprobatoria o reprobatoria, con enteros y decimales.
- q) En caso de que el promedio sea de 5.9 o menos, no le quita al alumno el derecho a presentar examen ordinario.
- r) En caso de las asignaturas extracurriculares se les asignará un porcentaje que sumará al promedio general de las asignaturas que tengan correspondencia.

2.3. Exámenes parciales y final.

- s) Se aplicarán tres exámenes parciales, más el examen ordinario, ya sea de 1ª o de 2ª vuelta, para obtener la calificación definitiva.
- t) La calificación final se obtendrá de la siguiente manera: De no haber exención se deberá sumar el promedio obtenido durante el ciclo escolar (parciales) con la calificación del examen ordinario primera o segunda vuelta y se dividirá entre dos.
- u) Los alumnos podrán presentarse en primera o segunda vuelta o en ambas; si acredita la asignatura mínimo con 6.0 (seis) ya no hay posibilidad de presentar la segunda, en ambos casos, la calificación será definitiva.
- v) La calificación final de cada materia se expresará con números enteros.
- w) A la enseñanza práctica se le otorgará el 50% del valor total de la asignatura correspondiente y será evaluada por:
 - ✓ El 90% de asistencia en campo clínico.
 - ✓ La aplicación de los conocimientos en la práctica del campo hospitalario (atención directa al usuario, elaboración de Proceso de Atención Enfermero, sesiones clínicas, promoción a la salud y/o lo que determine la institución asistencial).
- x) Una vez concluida la teoría, los estudiantes se someterán al examen práctico (examen preclínico), para evaluar las habilidades y destrezas de acuerdo con los semestres que anteceden; en caso de no aprobar, el alumno asistirá a plan remedial en contra turno, según la organización de la institución. Se tienen que aprobar ambas para poder acreditar la materia.
- y) La situación académica de los estudiantes será dada a conocer al finalizar la teoría de cada semestre, en un lapso de 48 horas posteriores al término del último examen parcial presentado por el alumno.

2.4. Exámenes ordinarios (1º y 2º vuelta)

- a) El examen ordinario, tanto de 1ª como de 2ª vuelta, deberá comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad, la calificación final en ambos casos deberá obtenerse mediante el mismo proceso de evaluación.
- b) En el caso de las materias teórico-prácticas, para tener derecho a examen ordinario el alumno deberá cubrir el 80% de asistencia a la teoría y el 90% a la práctica, así como no haber exentado y cumplir con los "factores a evaluar" (uniforme, credencial, puntualidad, trabajos, exposiciones, etc.) durante la práctica llevada a cabo en el campo clínico.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- c) Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:
- ✓ Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (v.gr: al 8.49 le corresponderá la calificación de 8).
 - ✓ Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (v.gr: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8).
 - ✓ Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a seis (6).
- d) Las fechas para la aplicación de exámenes ordinarios serán las establecidas en el calendario administrativo autorizado por la UNAM.
- e) El alumno tendrá que presentarse el día y la hora indicada para presentar examen ordinario, con identificación oficial de estudiante, fuera del día y hora no podrá realizar su examen. Los alumnos exentos deberán de acudir a firmar.
- f) Los resultados se emitirán el mismo día de su aplicación. El resultado será informado al estudiante en un periodo de tiempo no mayor a 24 horas.

2.5. Exámenes extraordinarios

Los exámenes extraordinarios tienen por objeto calificar a los alumnos que no hayan acreditado la materia en exámenes ordinarios. No se promedia la calificación del extraordinario con la puntuación obtenida durante el ciclo escolar.

- a) El examen extraordinario será por escrito.
- b) El alumno tiene derecho a presentar hasta cuatro exámenes extraordinarios de materias diferentes, si con ellas concluye el plan de estudios, de lo contrario, solo tendrá derecho a dos, de acuerdo al calendario que se establezca y al formato de solicitud de examen presentado por el alumno a la dirección técnica, en la fecha establecida, así como con los datos necesarios según el formato institucional.
- c) La calificación aprobatoria será definitiva.
- d) La calificación mínima para acreditar una materia es de 6.0 (seis)
- e) Para las asignaturas teórico-prácticas es necesario haber cubierto la etapa práctica, para poder realizar el examen extraordinario y cubrir con el 90% de asistencia.

2.6. Requisitos para la exención

- a) Obtenga un promedio final mínimo de 9.0 (nueve) durante las evaluaciones parciales del ciclo escolar.
- b) Cubra el 90 % de asistencia a la teoría.
- c) Cubra el 90% de asistencia a la práctica clínica, en caso de tener inasistencia aún justificada, el estudiante cubrirá el tiempo correspondiente a la ausencia, según el lugar que destine la institución, la acumulación de retardos (tres retardos es igual a una falta), esta disposición no impide el acceso a la práctica del estudiante.
- d) La asistencia se contabiliza por hora de clase y no por día, se deberá anotar en el acta económica el total de faltas en cada evaluación parcial.
- e) Si el alumno llegara a acumular en alguna asignatura un porcentaje mayor al 20% de inasistencia, no tendrá derecho a presentar ni en primera ni en segunda vuelta examen ordinario y deberá presentar dicha asignatura en examen extraordinario.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

2.7. Escala de calificación y redondeo en la calificación final en actas.

CALIFICACIÓN OBTENIDA	DEBE REGISTRARSE
DE 0.0 A 5.9	5 No Acreditado
DE 6.0 A 6.4	6 Acreditado
DE 6.5 A 7.4	7 Acreditado
DE 7.5 A 8.4	8 Acreditado
DE 8.5 A 9.4	9 Acreditado
DE 9.5 A 10	10 Acreditado

2.8. Procedimiento para la revisión de exámenes

A petición del interesado por solicitud escrita a la Dirección Técnica, se solicitará la revisión de examen ordinario y/o extraordinario dentro de los 10 días siguientes a la fecha que se den a conocer los resultados, para que en su caso se modifique la calificación siempre y cuando se trate de evidencias escritas. Transcurrido este plazo la revisión no será procedente, para tal efecto se integrará una comisión formada por el titular de la materia y un sinodal, que será otro profesor de la misma área. La situación se resolverá en un lapso no mayor a 72 horas.

3. BECAS

3.1. UNAM

3.1.1 Requisitos académicos para su obtención y renovación.

Para que el alumno pueda concursar por una beca cien por ciento deberá:

- Estar inscrito en un plan de estudios incorporados a la UNAM, deberá ser regular y contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) en las materias curriculares y ser de nacionalidad mexicana.
- La beca comprenderá la exención de pago de las cuotas por concepto de registro a la UNAM, inscripción y colegiatura de la Institución.
- La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario curse el mismo nivel de estudios o carrera, sea alumno regular, mantenga el promedio correspondiente y continúe inscrito en la misma Institución incorporada, para becados por la UNAM.

3.2. Becas que, en su caso ofrezca la Institución

Las becas internas otorgadas por la institución se solicitan mediante los siguientes requisitos:

- Hacer una petición por escrito anualmente en las fechas que dicte la institución.
- Tener un promedio mínimo de nueve (9) de calificación.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- c) Someterse a un estudio socioeconómico.
- d) Tener y mantener una conducta intachable y demostrar aptitudes de vocación y servicio.
- e) El porcentaje otorgado será en un 25%, 50%, 75% o 100% según la valoración de los puntos anteriores.

3.3. Conservación de Beca

- f) Mantener el promedio según el tipo de beca que sea.
- g) Manifiestar adhesión institucional.
- h) Demostrar una conducta aceptable de acuerdo a los valores y principios institucionales.
- i) Cumplimiento del servicio becario.

4. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN

4.1. Derechos de los alumnos

- a) Recibir el presente reglamento, normas de convivencia, el ideario, planes y programas (mapa curricular) al momento de su inscripción.
- b) Recibir su credencial electrónica que lo acredita como alumno del SI de la UNAM.
- c) Solicitar la revisión de examen y en su caso la corrección de calificación conforme a las disposiciones y reglamentos establecidos por la DGIRE.
- d) La impresión de la tira de asignaturas que genera el sistema de cómputo de la DGIRE.
- e) Recibir del Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte, al término del trámite que corresponda, la documentación que le fueron requeridos.
- f) Recibir la información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE y participará en aquellas actividades en las que la ISI se encuentre suscrita.
- g) Recibir igualdad de oportunidad para recibir el servicio educativo de acuerdo al plan de estudios en los términos establecidos en el contrato de prestación del servicio.
- h) Conocer los resultados de su desempeño académico mediante los documentos escolares que la DGIRE emita (Tira de asignaturas e Historia académica).
- i) Solicitar al Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte la expedición de constancias.
- j) Solicitar a la DGIRE, a través del Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte, la expedición de documentos escolares con validez oficial, como: credencial UNAM- ISI, certificado de estudios, historias académicas, etc.
- k) Presentar los exámenes extraordinarios permitidos de acuerdo con la disposición 90 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el SI de la UNAM.
- l) Presentar examen profesional de acuerdo a los lineamientos de DGIRE.
- m) Titularse de acuerdo a las opciones aprobadas para el SI y el plan de estudios correspondiente.
- n) Recibir apoyo psicopedagógico para fortalecer o resolver su situación académica.
- o) Hacer uso de las instalaciones, materiales y equipo de la institución, siempre que sean utilizados adecuadamente y para los fines académicos propios de la Institución.
- p) Ser respetado y atendido por la Comunidad Educativa de una manera cordial y amable.
- q) Ser escuchado, acompañado e involucrado por la Comunidad Educativa, en todas las actividades escolares.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

4.2. Obligaciones de los alumnos

- a) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento y la Legislación Universitaria.
- b) Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
- c) Registrar su expediente digital a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso) e identificarse, en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o la DGIRE, con su credencial UNAM – SI.
- d) Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- e) Portar la credencial escolar durante su estancia en el plantel.
- f) Conocer y cumplir el reglamento, ideario y normas de convivencia.
- g) Respetar y cumplir las disposiciones que establece el campo clínico durante la práctica.
- h) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso, y, en su caso, de titulación, establecidos en el plan de estudios.
- i) Revisar y en su caso, firmar de conformidad, la tira de asignaturas que les proporcione el Director Técnico.
- j) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teóricas y/o prácticas y presentarlos el día del examen ordinario, si es necesario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.
- k) Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de pagos por Servicios de la Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
- l) Cubrir los montos por el servicio educativo, establecido en el contrato de prestación de servicios.
- m) Presentarse en el Plantel con el uniforme completo, de acuerdo con las especificaciones establecidas para el bloque teórico, así como las instituidas en el reglamento de prácticas hospitalarias.
- n) Guardar dentro y fuera de la Institución una conducta alineada a la filosofía institucional.
- o) Decir, bajo cualquier circunstancia, la verdad y utilizar un lenguaje apropiado, sin palabras altisonantes.
- p) Asistir puntualmente a clases y participar en todas las actividades de carácter educativo, religioso y cultural que se desarrollen dentro y fuera de la Institución o en horario extra clase como visitas académicas programadas por la institución a: museos, centros de investigación, conferencias, paseos, apostolado o servicio comunitario etc.
- q) En caso de inasistencia, se informará a través del área de recepción por vía telefónica a los padres de familia o tutores.
- r) En caso de ausencia en la teoría o práctica clínica el estudiante, padres y/o tutores deberán notificar a la institución el motivo de la ausencia, posteriormente enviar al tutor clínico y coordinación académica el comprobante escrito de instituciones oficiales para proceder a la justificación de la falta, en un lapso no mayor a 24 horas posteriores a la falta, aun justificando la ausencia por día falta, la asignación de calificación es 0 (cero).
- s) Informar a la responsable de Servicios Escolares en caso de cambio de domicilio o de número telefónico.
- t) En caso de solicitar permiso para salir de la institución deberá entregarlo por escrito con la firma de padres y/o tutor a la coordinación académica.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- u) En caso de una emergencia, el estudiante solicitará el permiso y se retirará con el pase de salida correspondiente.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

5.1. Pagos

5.1.1 Inscripción y colegiaturas

- Al inscribirse, el alumno cubrirá el importe total de la inscripción o reinscripción, según sea el caso.
- Los pagos por concepto de colegiatura se pagarán los días 10 de cada mes. En el caso de la incorporación a la UNAM se contempla el equivalente al 4% del total de las colegiaturas.

5.1.2 En su caso, otros conceptos

- a) Credencial.
- b) Prácticas clínicas.
- c) Reposición de credencial.
- d) Exámenes extraordinarios.
- e) Certificado de estudios.
- f) Gastos de titulación.
- g) Constancia de estudios.
- h) Constancia de estudios con calificaciones (sin validez oficial).
- i) Pago extemporáneo (según el caso).
- j) En el caso de la participación en las actividades de Extensión y Vinculación universitaria de la DGIRE, en las que la escuela participe, se cubrirá la cuota correspondiente al cien por ciento por el participante.
- k) Prácticas clínicas en el caso de las Instituciones que cobren por uso de campos clínicos.

5.1.3 Actividades extracurriculares de índole académica

El alumno participará en las actividades extracurriculares programadas que la institución realice y cubrirá las cuotas requeridas para cada caso, a saber:

- Cursos y talleres sabatinos y vespertinos.
- Jornadas de Capacitación interna o externa.
- Cursos y jornadas complementarias a las materias extracurriculares.
- Actividades derivadas de la Filosofía Institucional.

5.2. Documentación Escolar

5.2.1 Expedición de constancias por parte de la Institución "sin valor oficial"

- a) Las constancias académicas solicitadas por los alumnos, llevarán la leyenda "SIN VALOR OFICIAL" de acuerdo a la normatividad de la UNAM.
- b) Las calificaciones semestrales se darán a conocer a través de la plataforma institucional.



5.2.2 Emisión de historias académicas



COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- c) Se emitirán historiales académicos con y sin valor oficial de acuerdo a la circular anual de pagos.

5.2.2.1 Emitidas por la UNAM (Valor oficial)

- d) La solicitud se hace de acuerdo al formato establecido por la DGIRE.

5.2.2.2 Consultadas por internet o emitidas por la Institución (Sin valor oficial)

- e) Las consultas y emisiones se harán de acuerdo a lo establecido por la DGIRE.

5.2.3 Credenciales de UNAM SI

- f) Las credenciales electrónicas serán emitidas a petición de la Institución, será ella misma quien la tramite hasta la entrega al alumno.

5.2.4 Certificado de estudios emitidos por la UNAM

- g) Se harán de acuerdo a lo establecido por la DGIRE.

6. SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social es un requisito para la obtención del título profesional, para realizarlo es necesario:

6.1 Requisitos académicos (lineamientos)

- Cubrir el 100% de créditos del plan de estudios.
- Seleccionar el campo clínico por estricto orden de promedio.
- La práctica del servicio social tendrá una duración de doce meses continuos.
- El Servicio Social de los pasantes de Enfermería, se efectuará de acuerdo a la Ley de profesiones y con el Vo. Bo. de la DGIRE de la UNAM.
- Contará con las Disposiciones Generales previstas en el Reglamento de Servicio Social emitido por la Secretaría de Salud y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud.

6.2 Procedimiento y requisitos para la liberación del servicio social por Artículo 91.

Los estudiantes trabajadores de la Federación o de los gobiernos de los estados que tengan por lo menos un año de antigüedad, podrán acreditar ante la DGIRE, su servicio social, previa presentación de:

- Último talón de pago.
- Credencial INE.
- Anexo 27 del MDP debidamente llenado.
- Informe de actividades que realiza de acuerdo al perfil de puesto.

7. TITULACIÓN

Requisitos que se deben cumplir para solicitar la revisión de estudios para efectos de titulación:

7.1 Requisitos académicos.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

- a) Cubrir el 100% de los créditos del Plan de Estudios.
- b) Haber cumplido con el Servicio Social.
- c) Constancia de acreditación del idioma inglés.
- d) Acta de nacimiento.
- e) CURP formato reciente.
- f) Recibos de pago señalado por la DGIRE.
- g) En caso de que la opción de titulación incluya trabajo, deberá acompañar autorización para su impresión.

7.2 Opciones de titulación

- h) Tesis.
- i) Tesina.
- j) Titulación mediante Examen General de Conocimientos (EPAC).
- k) Titulación por Totalidad de Créditos y alto nivel Académico.
- l) Titulación por Trabajo Profesional.
- m) Titulación por Servicio Social Rural.
- n) Titulación por Proceso Atención Enfermería.
- o) Titulación por Apoyo a la Docencia.

Los jurados para los exámenes profesionales se integrarán con tres sinodales:

- a) Al terminar el examen, cada sinodal emitirá su voto, el examen se expresará mediante la calificación: aprobado o reprobado.
- b) En caso de suspensión, no se podrá conceder otro examen hasta después de seis meses.
- c) En examen de excepcional calidad y si el alumno tiene promedio general de nueve (9), el jurado podrá otorgar Mención Honorífica; o bien, carta de felicitación en caso de menor promedio.

TRANSITORIOS

Primero. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Director General y/o la Dirección Técnica siguiendo principios de equidad y justicia.

Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su autorización y publicación.





COLEGIO DE ENFERMERÍA GUADALUPE PLANCARTE
INCORPORADO A LA UNAM
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995
CLAVE DE INC. 3041/12

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO: 2026

Recibí y leí el Reglamento Interno del Colegio de Enfermería Guadalupe Plancarte, incorporado a la UNAM y me comprometo a cumplir cada una de sus disposiciones aquí señaladas.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (en caso de ser mayor de edad)

FIRMA DEL PADRE O TUTOR
(en caso de ser menor de edad)

FECHA



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
ACADÉMICOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO.



REGLAMENTO DE PRACTICAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS.



Educamos el
corazón y la mente
del profesional de
enfermería



COLEGIO DE ENFERMERIA GUADALUPE PLANCARTE
ESCUELA DE ENFERMERAS DE GUADALUPE A.C.
INCORPORADA A LA UNAM 3041
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS

Para asistir a prácticas de hospital el alumno deberá:

- Presentarse 10 minutos antes de la entrada al área de prácticas con su tutor para revisión del uniforme.
- Presentarse con la persona responsable del servicio cinco minutos antes de la hora de entrada.
- Permanecer en el campo clínico con el uniforme correspondiente.
- Asistir a las prácticas con el material y equipo de uso personal: Reloj con segundero, pluma de tinta (según indicaciones del hospital), tijera de botón, pinza Kelly recta y credencial o gafete de estudiante
- Portar la cofia (en el caso de cada Institución) limpia, sin adornos, con pasadores blancos y las insignias correspondientes al semestre que cursan, en el caso de los varones el uso de galón.

Evitar

- Entrar a los servicios o circular por las demás áreas de las Instituciones sin que esté presente el profesor titular del grupo.
- Realizar actividades que no estén contempladas dentro del programa de prácticas.
- Peinado alto, fleco, maquillaje y alhajas
- Salir del servicio si no es por asunto urgente y previa autorización del jefe inmediato o coordinador de la Escuela.
- Usar el teléfono para asuntos personales, recibir visitas, realizar ventas de cualquier tipo,
- Tomar alimentos dentro de los servicios.
- Llevar mochila, maletín, libros, chamarras o cualquier prenda que sea ajena al uniforme, cosméticos o bolsas voluminosas, así como objetos de valor, en caso de requerirlo se solicitará la autorización de la Institución, pero sólo el alumno se hará responsable del mismo.
- Sustraer material hospitalario del campo clínico para uso personal. De incurrir en esta falta se impondrá la baja definitiva del plantel.
- Faltas al respeto a cualquier persona del hospital, pacientes, familiares o compañeros, estas faltas se catalogarán de acuerdo al reglamento general Institucional.

Observar reglas de higiene como son:

- Baño diario, Aseo bucal, Uso de desodorante, uñas cortas y sin esmalte, evitar maquillaje,
- Cabello recogido con red en mujeres (evitar flecos, copetes y adornos)
- Cabello corto y alineado para hombres.

Consideraciones:

- La práctica no consiste nada más en llevar a cabo el trabajo que se le asigne, es necesario que aplique los principios científicos en la realización de sus actividades, las cuales serán evaluadas durante y al final de la práctica.
- Las prácticas clínicas deben cubrirse al 100%, no se permiten ausencias durante este periodo, las situaciones de causa mayor deben informarse en un mínimo de 24 hrs a la Dirección Técnica, quedando a ésta, la justificación o sanción de la falta.
- Queda estrictamente prohibido abandonar el campo clínico en horario no establecido por las Instituciones y sin permiso del profesor titular de grupo.
- En caso de inasistencias o retardos se aplicará lo que establece el reglamento general.

Uniforme de campo o I Nivel:

- Pantalón azul marino (que no sea de mezclilla ni stretch)
- Filipina blanca (de acuerdo al modelo Institucional)
- Zapatos negros con agujeta
- Calceta blanca o azul marino

Uniforme de campo clínico o II Nivel:

- Uniforme de acuerdo a nivel que cursa (según el modelo que señala la Escuela)
- Suéter o chaleco azul marino (de acuerdo al modelo de la Escuela)
- Pantimedia blanca para dama, calcetín blanco para hombre respectivamente.
- Ropa interior blanca
- Zapato blanco reglamentario (con agujetas)

En el área quirúrgica:

- En el área de Cunero, TQ, Quirófano, Recuperación, C.E. Y.E., Terapia Intensiva y/o las que indique la unidad hospitalaria, se portará el uniforme quirúrgico que consta de:
 - Pantalón y filipina azul cielo (de acuerdo al modelo escolar)
 - Botas de lona o desechables, Turbante azul cielo, Cubre boca

Nombre y firma de enterado: _____

Fecha de enterado: _____



COLEGIO DE ENFERMERIA GUADALUPE PLANCARTE
ESCUELA DE ENFERMERAS DE GUADALUPE A.C.
INCORPORADA A LA UNAM 3041
ACUERDO 130/95 DE FECHA 28/03/1995

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS

Para asistir a prácticas de hospital el alumno deberá:

- Presentarse 10 minutos antes de la entrada al área de prácticas con su tutor para revisión del uniforme.
- Presentarse con la persona responsable del servicio cinco minutos antes de la hora de entrada.
- Permanecer en el campo clínico con el uniforme correspondiente.
- Asistir a las prácticas con el material y equipo de uso personal: Reloj con segundero, pluma de tinta (según indicaciones del hospital), tijera de botón, pinza Kelly recta y credencial o gafete de estudiante
- Portar la cofia (en el caso de cada Institución) limpia, sin adornos, con pasadores blancos y las insignias correspondientes al semestre que cursan, en el caso de los varones el uso de galón.

Evitar

- Entrar a los servicios o circular por las demás áreas de las Instituciones sin que esté presente el profesor titular del grupo.
- Realizar actividades que no estén contempladas dentro del programa de prácticas.
- Peinado alto, fleco, maquillaje y alhajas
- Salir del servicio si no es por asunto urgente y previa autorización del jefe inmediato o coordinador de la Escuela.
- Usar el teléfono para asuntos personales, recibir visitas, realizar ventas de cualquier tipo,
- Tomar alimentos dentro de los servicios.
- Llevar mochila, maletín, libros, chamarras o cualquier prenda que sea ajena al uniforme, cosméticos o bolsas voluminosas, así como objetos de valor, en caso de requerirlo se solicitará la autorización de la Institución, pero sólo el alumno se hará responsable del mismo.
- Sustraer material hospitalario del campo clínico para uso personal. De incurrir en esta falta se impondrá la baja definitiva del plantel.
- Faltas al respeto a cualquier persona del hospital, pacientes, familiares o compañeros, estas faltas se catalogarán de acuerdo al reglamento general Institucional.

Observar reglas de higiene como son:

- Baño diario, Aseo bucal, Uso de desodorante, uñas cortas y sin esmalte, evitar maquillaje,
- Cabello recogido con red en mujeres (evitar flecos, copetes y adornos)
- Cabello corto y alineado para hombres.

Consideraciones:

- La práctica no consiste nada más en llevar a cabo el trabajo que se le asigne, es necesario que aplique los principios científicos en la realización de sus actividades, las cuales serán evaluadas durante y al final de la práctica.
- Las prácticas clínicas deben cubrirse al 100%, no se permiten ausencias durante este periodo, las situaciones de causa mayor deben informarse en un mínimo de 24 hrs a la Dirección Técnica, quedando a ésta, la justificación o sanción de la falta.
- Queda estrictamente prohibido abandonar el campo clínico en horario no establecido por las Instituciones y sin permiso del profesor titular de grupo.
- En caso de inasistencias o retardos se aplicará lo que establece el reglamento general.

Uniforme de campo o I Nivel:

- Pantalón azul marino (que no sea de mezclilla ni stretch)
- Filipina blanca (de acuerdo al modelo Institucional)
- Zapatos negros con agujeta
- Calceta blanca o azul marino

Uniforme de campo clínico o II Nivel:

- Uniforme de acuerdo a nivel que cursa (según el modelo que señala la Escuela)
- Suéter o chaleco azul marino (de acuerdo al modelo de la Escuela)
- Pantimedia blanca para dama, calcetín blanco para hombre respectivamente.
- Ropa interior blanca
- Zapato blanco reglamentario (con agujetas)

En el área quirúrgica:

- En el área de Cunero, TQ, Quirófano, Recuperación, C.E. Y.E., Terapia Intensiva y/o las que indique la unidad hospitalaria, se portará el uniforme quirúrgico que consta de:
 - Pantalón y filipina azul cielo (de acuerdo al modelo escolar)
 - Botas de lona o desechables, Turbante azul cielo, Cubre boca

Nombre y firma de enterado: _____

Fecha de enterado: _____